



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

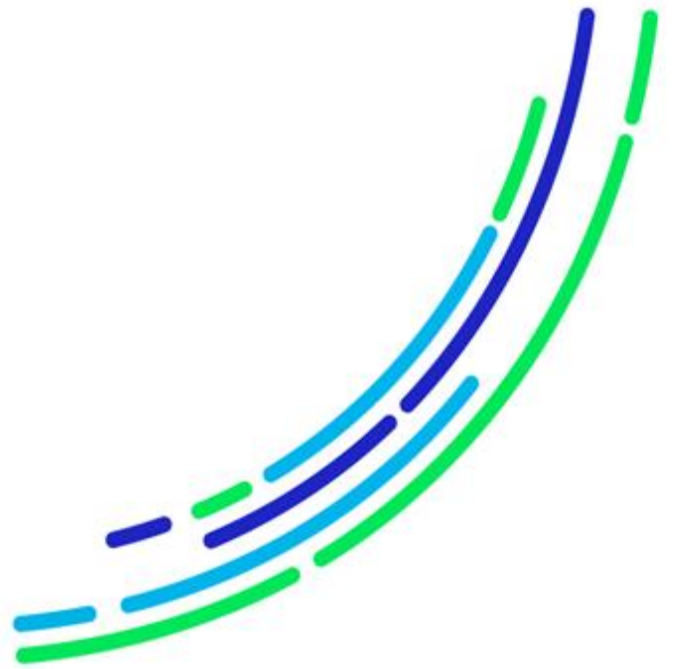
MUNICIPALIDAD DE COLINA

INFORME N° 337 / 2022
29 DE JULIO DE 2022



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

<p>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</p> 	<p>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p> 
---	--



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 337, de 2022

Municipalidad de Colina

Objetivo: Constatar que la Municipalidad de Colina haya inspeccionado correctamente las obras del contrato “Construcción Centro de Salud Familiar La Reina, Comuna de Colina”, respecto al cumplimiento de la empresa contratista de las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia y en lo concerniente a los requerimientos técnicos y administrativos -estos últimos en relación con la ejecución de las obras-, establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

Pregunta de la Fiscalización:

- ¿Exigió el municipio que la empresa contratista diera cumplimiento a las exigencias contempladas en el pliego de condiciones que regulan el contrato?

Principales Resultados:

- Se detectó que la Municipalidad de Colina no había actualizado el avance de las obras en el Sistema GEO-CGR, de este Organismo de Control, de los contratos detallados en los anexos N^{os}. 3 y 4, de este informe. Al respecto, ese municipio deberá acreditar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la actualización del avance de las faenas en el referido sistema.
- A su turno, se constató que la inspección técnica no cuenta con una programación actualizada de la obra en examen. Ese municipio deberá acreditar en el plazo de 60 días hábiles, a partir de la recepción de este informe, la actualización del programa oficial de trabajo, ajustándose en todo lo pertinente a lo establecido en el legajo de antecedentes que rigen el contrato.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

IOP N°: 19.019/2022

INFORME FINAL N° 337, DE 2022, SOBRE
INSPECCIÓN A LAS OBRAS DEL
CONTRATO DENOMINADO
"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD
FAMILIAR LA REINA, COMUNA DE
COLINA", A CARGO DE ESE MUNICIPIO.

SANTIAGO,

Se efectuó una inspección a las obras del contrato "Construcción Centro de Salud Familiar La Reina, Comuna de Colina", a cargo de ese municipio, la cual tuvo por finalidad constatar que esa entidad edilicia haya inspeccionado correctamente las obras del contrato en cuestión, respecto al cumplimiento de la empresa contratista de las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia y en lo concerniente a los requerimientos técnicos y administrativos -estos últimos en relación con la ejecución de las obras-, establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato al momento de realizada la presente fiscalización.

JUSTIFICACIÓN

El presente examen fue incorporado en el proceso de planificación anual de esta Entidad de Control, en consideración a que la inversión en infraestructura pública ocasiona un alto impacto en la comunidad, y representa la cara visible y más cercana a los habitantes de la comuna ya que tiene como objeto la construcción de la infraestructura que facilita una mejor calidad de vida de las personas. Además, la citada obra no ha sido anteriormente objeto de fiscalización por parte de este Organismo de Control.

Cabe hacer presente que, a través de esta fiscalización, esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s 9, "Industria, Innovación e Infraestructura", meta 9.1, "Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos";

AL SEÑOR
RENÉ MORALES ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

y 16 "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", meta 16.6, "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas".

ANTECEDENTES GENERALES

El proyecto consiste en la construcción de un centro de salud familiar de 2.820 m², en dos pisos de hormigón armado, para beneficiar a una población de 30.000 habitantes, el cual se ubica en la calle Fray Camilo Henríquez S/N, en el sector de La Reina de la comuna de Colina, tal como se grafica en el anexo N° 1, de este documento.

El programa médico arquitectónico considera 42 boxes de atención médica, distribuidos en 21 boxes multipropósito tipo 1, 3 boxes multipropósito tipo 2, 3 boxes ginecológicos, 6 boxes dentales, 3 boxes psicológicos, 1 box IRA, 1 box ERA, 1 box vacunatorio, 1 box curación y tratamiento, 1 box atención urgencia y 1 box de ecografías, además de la adquisición de equipos y equipamiento.

En ese contexto, a través del decreto exento N° 549/2000, de 26 de febrero de 2020, la Municipalidad de Colina llamó a licitación pública, la cual fue adjudicada por decreto exento N° E-2347/2020, de 9 de noviembre de 2020, a la Empresa Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y CIA Limitada, por un monto total de \$ 5.571.288.982, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 480 días corridos a contar de la firma del acta de entrega de terreno.

En concordancia con lo anterior, con fecha 11 de diciembre de 2020, se celebró el contrato entre el citado municipio y el contratista adjudicado para la ejecución de las obras, el cual fue aprobado mediante decreto exento N° 2.717, del mismo año.

Es del caso señalar que, con carácter confidencial, por oficio N°E222030/2022, esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago puso en conocimiento de la Municipalidad de Colina el preinforme de observaciones N° 337, de 2022, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que concretó a través de su oficio N° 1.115, de igual año, cuyo análisis sirvió de base para elaborar el presente informe final.

OBJETIVO

La finalidad de la revisión fue constatar que la Municipalidad de Colina haya inspeccionado correctamente las obras del contrato "Construcción Centro de Salud Familiar La Reina, Comuna de Colina", respecto al cumplimiento de la empresa contratista de las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia y en lo concerniente a los requerimientos técnicos y administrativos -estos últimos en relación con la ejecución de las obras-, establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

El detalle de las partidas revisadas se desglosa en el anexo N° 2.

METODOLOGÍA

El examen se practicó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132, de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, y en la resolución N° 10, de 2021, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República y Deja sin Efecto la Resolución N° 20, de 2015, de este origen.

Además de lo anterior, se solicitó la documentación complementaria y/o aclaraciones en los casos que se estimó pertinente.

Es del caso indicar que las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC) / Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC) / Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Nombre del contrato	"Construcción Centro de Salud Familiar La Reina, Comuna de Colina".
Mandante	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
Unidad Técnica	Municipalidad de Colina.
Ubicación	Calle Fray Camilo Henríquez S/N, comuna de Colina.
Tipo de propuesta	Licitación Pública.
Contratista	Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía. Limitada
Inspector técnico de la obra	Sr. Alexis Torres Alvarado.
Resolución que adjudicó el contrato	Decreto N° E-2347/2000, de 9 de noviembre de 2020.
Tipo de contratación	Suma alzada sin reajuste.
Monto original del contrato	\$ 5.751.288.982, IVA incluido.
Plazo de ejecución	480 días corridos, a contar de la firma del acta de entrega de terreno.
Acta de entrega de terreno	5 de enero de 2021.
Fecha de inicio del plazo	5 de enero de 2021.
Fecha de término original del plazo	26 de abril de 2021.
Aumentos de plazo	45 días corridos, aprobado mediante decreto N° E-2832-21, de 15 de diciembre de 2021, de la Municipalidad de Colina. 45 días corridos, aprobado mediante decreto N° E-477-2022, de 2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

	de marzo de 2022, de la Municipalidad de Colina.
Plazo total y fecha de término	570 días corridos, con vencimiento el 29 de julio de 2022.
Fecha de visita a terreno	20 de mayo de 2022.
Porcentaje de avance físico, a la fecha de la visita a terreno	78,11 % según estado de pago N°14, de 24 de marzo de 2022.
Porcentaje de avance financiero	78,11 % según estado de pago N°14, de 24 de marzo de 2022.
ID Mercado Público	2686-15-LR20.

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de la contenida en los actos administrativos que ahí se indican.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

OBSERVACIONES

De la revisión de los antecedentes del contrato -aportados por la Municipalidad de Colina- tales como, bases administrativas, documentos de la licitación, informes y certificados de calidad, se determinó -en los casos que a continuación se detallan- que el inspector fiscal del contrato no cumplió cabalmente con las obligaciones consignadas en las bases administrativas, en orden a fiscalizar el cumplimiento del contrato en comento.

El detalle de los hallazgos detectados se describe a continuación:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

SOBRE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1	<p>Sobre la ejecución del contrato examinado en el portal GEO-CGR.</p>	<p>Corresponde al procedimiento que los Órganos de la Administración del Estado deben realizar según lo indicado por la Contraloría General de la República, a través de la resolución exenta N° 6.826, de 2015.</p>	<p>La entidad no ha publicado en el Sistema de Gestión de Obras, SISGEOB, de la Contraloría General, la información del avance de la obra pública en análisis, incumpléndose con lo señalado en las resoluciones exentas N°s 6.826, de 2014, y 1.992, de 2021, ambas de este origen, que imparten instrucciones en materia de información de contratos de obra pública en orden a la publicación en esta plataforma y la actualización mensual del estado de avance, modificaciones y otros aspectos relevantes. Imperativa que rige tanto para las licitaciones públicas y privadas como para los tratos directos.</p>	<p>Numeral 2 de la resolución exenta N° 6.826, de 2015, modificada por la resolución exenta N° 1.992, de 2021, de este origen, que señala en lo que interesa, que los Órganos de la Administración deberán actualizar mensualmente la información relativa a sus obras registradas, en cuanto a sus estados de avance, modificaciones y otros aspectos relevantes.</p>	<p>Revisión del Portal GEO-CGR el día 6 de mayo de 2022.</p> <p>Anexo N° 3, del presente informe.</p>
RESPUESTA DEL SERVICIO	<p>En cuanto a lo objetado, el municipio examinado expresó que la unidad de Inspección Técnica de obras mantenía constantemente al día la información requerida, pero a raíz de la actualización del sistema y por problemas que se desconocen, algunos archivos fueron borrados automáticamente de la plataforma, de lo cual solo pudo darse cuenta al momento de la presente fiscalización.</p> <p>En ese contexto, indicó que en la actualidad los funcionarios de la Dirección de Obras Municipales se encuentran reingresando la información a la plataforma y de esta manera esperan subsanar la observación señalada por este Órgano Contralor.</p>				
CONCLUSIÓN	<p>Considerando que el municipio ratificó que se encuentra realizando las gestiones para regularizar lo objetado, se mantiene la observación, debiendo acreditar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la actualización del avance de las obras de este contrato, según lo prescrito en la referida resolución exenta N° 6.826, de 2015 y sus modificaciones posteriores (MC).</p>				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

2	<p>Sobre la inclusión de contratos de obras en ejecución al sistema GEO-CGR de la Contraloría General.</p>	<p>Corresponde al procedimiento que los Órganos de la Administración del Estado deben realizar según lo indicado por la Contraloría General de la República, a través de la resolución exenta N° 6.826, de 2015.</p>	<p>Se solicitó a ese Municipio que informará la totalidad de las obras que tenía en ejecución a marzo de 2022, verificándose que la entidad no ha publicado en el portal GEO-CGR de la Contraloría General las obras que se desglosan en el anexo N° 4 del presente informe.</p> <p>Asimismo, se advierte que la entidad no ha actualizado en el referido SISGEOB, la información del avance de la obras públicas que mantiene en ejecución, en concordancia con lo detallado en el ya citado anexo N° 4, lo que conlleva a que el avance de éstas no se visualice en el portal GEO-CGR, incumpléndose con lo señalado en las resoluciones exentas N°s 6.826, de 2014, y 1.992, de 2021, ambas de este origen, que imparten instrucciones en materia de información de contratos de obra pública en orden a la publicación en esta plataforma y la actualización mensual del estado de avance, modificaciones y otros aspectos relevantes. Imperativa que rige tanto para las licitaciones públicas y privadas como para los tratos directos.</p>	<p>Lo prescrito en las resoluciones exentas N°s 6.826, de 2014, y 1.992, de 2021, ambas de este origen, que imparten instrucciones en materia de información de contratos de obra pública en orden a la publicación en esta plataforma y la actualización mensual del estado de avance, modificaciones y otros aspectos relevantes. Imperativa que rige tanto para las licitaciones públicas y privadas como para los tratos directos.</p>	<p>Revisión del Portal GEO-CGR. Anexo N° 4, del presente informe.</p>
RESPUESTA DEL SERVICIO	Al respecto, el municipio respondió en los mismos términos que para lo objetado en el numeral 1.				
CONCLUSIÓN	Considerando que el municipio ratificó que se encuentra realizando las gestiones para regularizar lo objetado, se mantiene la observación, debiendo acreditar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la actualización del avance de las obras de los contratos de obra desglosados en el anexo N° 4, según lo prescrito en la referida resolución exenta N° 6.826, de 2015 y sus modificaciones posteriores (MC).				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

3	Programa oficial de trabajo.	Sobre el contenido del programa oficial de trabajo.	<p>Se advirtió que el Inspector Técnico de Obras no cuenta con una programación actualizada de la obra en examen, debido a que la programación entregada por el municipio no se incluyen las obras extraordinarias cuyo monto total neto asciende a \$267.346.662 pesos.</p> <p>Lo descrito, no se ciñe a lo establecido a lo dispuesto en el numeral 7.2, letra d), de las bases administrativas, que señala que “El contratista deberá mantener y actualizar a lo menos una vez por semana los gráficos de avance”, ni a lo establecido en el numeral 6.4, de esas mismas bases, que indica que “El ITO será el responsable de hacer valer las obligaciones que impone el contrato, en virtud de la presente licitación” y que, en caso de “detectar un avance inferior al 15% planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para regular el ritmo de las faenas y dar cumplimiento al programa Gantt aprobado que rige la obra”.</p>	<p>Numeral 7.2 letra d) de las bases administrativas que señalan que “El contratista deberá mantener y actualizar a lo menos una vez por semana los gráficos de avance”.</p> <p>Numeral 6.4 de las bases administrativas que indican que “El ITO será el responsable de hacer valer las obligaciones que impone el contrato, en virtud de la presente licitación” y que, en caso de “detectar un avance inferior al 15% planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para regular el ritmo de las faenas y dar cumplimiento al programa Gantt aprobado que rige la obra”.</p>	<p>Programación Oficial de la obra o Carta Gantt.</p> <p>Bases administrativas del contrato.</p> <p>Correo electrónico de 18 de abril de 2022.</p>
RESPUESTA DEL SERVICIO		<p>Sobre lo objetado, el municipio manifestó que es necesario señalar que a la fecha ya se realizaron dos modificaciones de contrato, que consideran aumentos, disminuciones y obras extraordinarias.</p> <p>Añadió, que para poder realizar las gestiones y mientras se obtienen las pertinentes autorizaciones por parte del Gobierno Regional Metropolitano y de ese municipio, la ITO solicitó dos aumentos de plazo por un total de 90 días corridos, lo que generaría que una vez aprobado lo requerido por el Gobierno Regional se efectuará una reprogramación y recalendarización de la carta Gantt, que refleje tanto la modificación del monto contratado, como en el aumento de plazo de ejecución. En razón de lo anterior, indicó que se tenga por interpuesto recurso extraordinario de revisión, solicitando al Órgano Contralor que además de resolver el presente recurso, se pronuncie respecto a la suspensión solicitada.</p>			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONCLUSIÓN

Al respecto, y en lo concerniente al recurso extraordinario de revisión interpuesto, es dable recordar que de conformidad con la letra b) del artículo 60 de la ley N° 19.880, este procede contra actos administrativos cuando en su dictación se incurra en manifiesto error de hecho y que este haya sido determinante para la decisión adoptada, o que aparecieran documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse el acto o que no haya sido posible acompañarlos al expediente administrativo en aquel momento.

Sobre la materia, revisada la presentación de la especie, es menester advertir que la Municipalidad de Colina no aporta antecedente alguno en su respuesta que permita analizar si se configuran las causales que establece el ordenamiento jurídico para la procedencia del recurso extraordinario de revisión. En consecuencia, se desestima el recurso de revisión deducido por ese municipio (aplica criterio del dictamen N° E213396, de 2022), como tampoco procede, ante la falta de documentación entregada, pronunciarse en esta instancia respecto a la suspensión solicitada por la ITO del plazo de ejecución del contrato, a la espera de la determinación del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Por ende, considerando lo señalado por la entidad edilicia y que lo descrito será de materialización futura, se mantiene la observación, debiendo ese municipio acreditar en el plazo de 60 días hábiles, a partir de la recepción del presente informe, la actualización del programa oficial de trabajo, ajustándose en todo lo pertinente a lo establecido en el legajo de antecedentes que rigen el contrato (MC).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron categorizadas como complejas (C), identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo con el formato adjunto en el Anexo N°5, las medidas que al efecto implemente el municipio si procede, debiendo remitir a esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente documento, los antecedentes solicitados que acrediten la solución de lo objetado.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como (MC) en el citado Informe de Estado de Observaciones, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas, deberá ser informado por las unidades responsables al Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quién a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la mencionada plataforma, de conformidad con lo establecido en el oficio N° 14.100, de 2018, de este origen.

Remítase a la Alcaldesa, a la Secretaria Municipal (S) y a la Directora de Control, todas de la Municipalidad de Colina.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	CRISTIAN MARAMBIO LIZAMA
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	29/07/2022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

ANEXO N° 1

Registro fotográfico



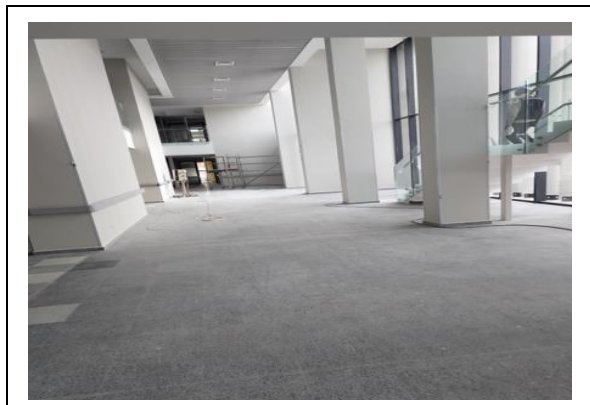
Fotografía N°	1
Fecha captura	20-05-2022
Ubicación	Vista general del proyecto
Contenido	Vista desde el acceso



Fotografía N°	2
Fecha captura	20-05-2022
Ubicación	Vista general del proyecto
Contenido	Vista posterior edificio



Fotografía N°	3
Fecha captura	20-05-2022
Ubicación	Sector posterior
Contenido	Ubicación de postación y transformador



Fotografía N°	4
Fecha	20-05-2022
Ubicación	Sector hall de acceso
Contenido	Vista sector hall de acceso CESFAM



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

ANEXO N° 2

Partidas revisadas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
1.4	Letrero de obra	un	1	2.100.000	2.100.000
2.4	Retiro de escombros y excedentes	m3	541	18.000	9.738.000
2.2	Desarme de tabiquerías livianas en baños	gl	1	300.000	300.000
2.7.1.1.1	Pasadas de ductos	m2	26	12.500	325.000
2.7.1.1.2	Hormigón de pilares	m3	35	273.663	9.578.205
2.7.1.1.3	Hormigón de muros	m3	625	316.039	197.524.375
2.7.1.1.4	Hormigón de vigas	m3	219	392.442	85.944.798
2.7.1.1.5	Hormigón de losas	m3	537	264.058	141.799.146
2.7.2	Enfierradura	Kg	139.112	1.014	141.059.568
2.7.3	Radiers	m2	1.660	16.521	27.424.860
2.7.4	Sobrelosas	m2	2.852	9.489	27.062.628
3.1	Cubierta largo continuo panel aislado zinc-aluminio prepintado	m2	1.675	29.845	49.990.375
3.5	Forros, contraforros y hojalaterías	m2	1.344	7.098	9.539.712
4.2.1.2	Ventana 02 marco aluminio, cristal termopanel vano 160 x 300 cm	m2	209	225.411	47.110.899
5.9.1	Baranda cristal	ml	65	338.809	22.022.585
7.1.1	Ascensores públicos	u	2	27.884.020	55.768.040
7.1.2	Ascensores Internos	u	2	27.884.020	55.768.040
8.2.1.3	Transformador 300 KVA + postación	u	1	17.952.000	17.952.000

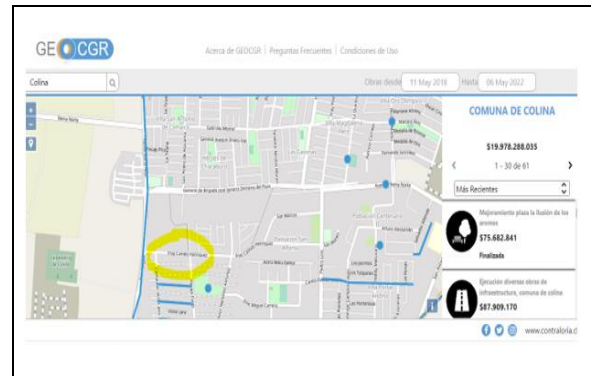
Fuente: Tabla elaborada en base la información suministrada por el municipio y lo revisado en terreno por el equipo fiscalizador

ANEXO N° 3

Emplazamiento y estado general de la obra a la fecha de la inspección.



Imagen obtenida de Google Earth, que muestra la ubicación de la obra examinada.



Fotografía N°	1
Fecha captura	6 de mayo de 2022.
Observación	Numeral 1, acápite sobre aspectos administrativos.
Contenido	Obra sin publicar en el sistema GEO CGR.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

ANEXO N° 4

**Incumplimiento en la publicación de las obras en ejecución por parte de la
Municipalidad de Colina en el sistema GEO-CGR.**

OBRA	ID MERCADO PÚBLICO	¿LA OBRA SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA GEO-CGR?	¿LOS DATOS DE LA OBRA SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS?	AVANCE FÍSICO INFORMADO POR EL MUNICIPIO
Ampliación y remodelación de cuartel policial	2686-72-LP16	SI	NO	100%
Medialuna Peldehue	2686-44-LQ17	NO	NO	100%
Centro del emprendedor	2686-4-LR18	SI	NO	100%
Posta el Colorado	2686-28-LP18	NO	NO	100%
Sede Social Los Robles	2686-42-LQ18	NO	NO	100%
Medialuna Etapa II	2686-62-LR18	NO	NO	100%
Sede Social Raúl Silva Henríquez	2686-21-LP19	NO	NO	100%
Sede Social Héroes de Chacabuco	2686-21-LP19	NO	NO	100%
Reconstrucción sede multiuso las canteras	2686-27-LQ19	NO	NO	100%
Mejoramiento Medialuna y Explanada Etapa II	2686-29-LR20	SI	NO	100%
Mejoramiento Cafetería Municipal	2686-56-LE20	SI	NO	100%
Mejoramiento ala sur edificio seguridad pública	2686-7-LP21	SI	SI	100%
Centro de Salud Familiar La Reina	2686-15-LR20	NO	NO	77%
Ampliación y habilitación 2° piso edificio consistorial	2686-94-LP21	NO	NO	En ejecución
Mejoramiento Sede Social Héroes de Chacabuco II	2686-75-LP21	NO	NO	En ejecución

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización de este Organismo de Control conforme a la información aportada por la entidad fiscalizada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 5: Informe de Estado de Observaciones de Informe Final N° 337, de 2022.

A) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
N°s. 1 y 2, acápite "Sobre Aspectos Administrativos".	"Sobre la ejecución del contrato examinado en el portal GEO-CGR" y "Sobre la inclusión de contratos de obras en ejecución al sistema GEO-CGR de la Contraloría General".	(MC) Medianamente compleja	Acreditar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la actualización del avance de las obras de los contratos detallados en los anexos N°s. 3 y 4, según lo prescrito en la referida resolución exenta N° 6.826, de 2015 y sus modificaciones posteriores.
N° 3, acápite "Sobre Aspectos Administrativos".	"Sobre el contenido del programa oficial de trabajo".	(MC) Medianamente compleja	Acreditar en el plazo de 60 días hábiles, a partir de la recepción del presente informe, la actualización del programa oficial de trabajo, ajustándose en todo lo pertinente a lo establecido en el legajo de antecedentes que rigen el contrato.